



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°396-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 06 de diciembre 2022.

VISTOS:

El **INFORME N° 083-2022-A/MPMN del 18-11-2022**, de la Abogada Jackeline M. Medina López – Secretaria General, con el que se remite a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Plan de Trabajo de Alcaldía, para el año 2023, denominado: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y CONDUCCION DE MEJORA PARA UNA BUENA GESTION DE ALCALDIA PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", el Plan se ha elaborado de acuerdo a lo que se establece en el Lineamiento N° 0001-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, "Lineamientos para la formulación, aprobación, presentación y ejecución del plan de Trabajo de actividad" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, remitiéndose para su conocimiento y debido cumplimiento con las respectivas acciones;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el **INFORME N° 609-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 30-11-2022** el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, **CONCLUYE**, que el Plan de Trabajo, se encuentra ajustado con la *programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas, para ser ejecutadas según su cronograma de acción, que sobre la modificación de asignación financiera por S/.236,385.00 soles, deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, condicionada a la disponibilidad presupuestal mensualizada. La Oficina de Secretaría General, realizará la CONSISTENCIA de sus actividades físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN, una vez aprobado el PIA 2023 de la MPMN.*

Que, mediante **INFORME N° 1837-2022-SPH/GPP/GM/MPMN**, del 01 de diciembre del 2022, el Sub Gerente Presupuesto y Hacienda remite el Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisando que en merito al informe de consistencia con la programación física y financiera y de acuerdo al techo presupuestal, se otorga previsión presupuestal favorable con cargo al presupuesto institucional 2023, para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y CONDUCCION DE MEJORA PARA UNA BUENA GESTION DE ALCALDIA PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA".

Que, con Informe Legal N°1521-2022-GAJ/GM/MPMN del 06-12-2022, se han desarrollado los fundamentos legales y reglamentarios aplicables, los que se reproducen en la presente resolución, considerando que el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión, que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, y la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 – 2025, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN, del 20-05-2022 y se encuentra a la actualidad, en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2023. La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes. Con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes.

Que, con el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; aprobándose la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, de acuerdo con el planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6° cuatro fases: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4 : El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua. Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se dan pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 007-2020-EF/50.01, en su numeral 15.2 párrafo tercero, señala que los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. Con la Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó el LINEAMIENTO N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad", que rige el procedimiento para elaborar los Planes de Trabajo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Que, al Plan de Trabajo mencionado líneas arriba, corresponde el plazo de ejecución de 365 días calendario que se inicia el 01 de enero del 2023 y culmina el 31 de diciembre del 2023, asimismo el desagregado del presupuesto está previsto en el ANEXO LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, ANEXO LP-2 PRESUPUESTO POR PARTIDAS, ANEXO LP-3 PRESUPUESTO ANALITICO, LP-4 PROGRAMACION DE COMPROMISO ANUALIZADO PCA, ANEXO LP-5 META FISICA, de acuerdo al Informe Legal se ha realizado el análisis de la normativa determinándose que el Plan de Trabajo se encuentra acorde al marco normativo desarrollado en el presente informe, considerando viable la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1521-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo, denominado; "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y CONDUCCION DE MEJORA PARA UNA BUENA GESTION DE ALCALDIA PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por la Oficina de Secretaría General, para cumplir los Objetivos previstos en el Plan mencionado, que corresponde a Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo a las Actividades a realizar y Cronograma que obran como anexos en el Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta por la Oficina de Secretaría General, según el detalle siguiente:

FTE. FTO.	Recursos Directamente recaudados – FONCOMUN Recursos Determinados - Impuestos Municipales	S/.149,604.00 S/. 86,781.00
Sec. Func.	Alcaldía	
TOTAL		S/. 236,385.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecute el Plan de Trabajo de Alcaldía, que se aprueba con esta resolución, en el año 2023, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados. La custodia del Plan de Trabajo adjunto corresponde a la Oficina de Secretaría General.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía a la Oficina de Secretaria General a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL